

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad difteria aviar, en el término municipal de Villagutiérrez, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 275 del Reglamento de Epizootias y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Villariezo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en la Circular inserta en el

B. O. número 204 de 30 de agosto pasado.

Burgos 5 de diciembre de 1938.
=Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Sotresgudo, con fecha 5 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla en depósito una vaca roja, como de 10 a 12 años y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerla a dicho pueblo, pagando los gastos que haya originado.

Burgos 9 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Arija, con fecha 5 del actual, me comunica que al vecino de Medianedo, Bolusiano Montilla, se le ha extraviado un toro de tres años, negro, astas blancas y cortas, cola corta y con una lista blanca por el lomo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Arija.

Burgos 9 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

INSPECCION DE HACIENDA

En el expediente iniciado por esta Inspección provincial en 18 de noviembre de 1935, por el impuesto sobre transportes de mercancías, contra D. Antolín Gómez Isla, vecino que fué de Briviesca, la Administración de Rentas Públicas, con fecha 4 de diciembre del mismo año, dictó el siguiente acuerdo:

«Visto el presente expediente instruido contra D. Antolín Gómez Isla, vecino de Briviesca, por el

concepto de transportes del año 1934, y habiendo transcurrido el plazo de ocho días que determina el vigente Reglamento de la Inspección, sin que por el interesado se haya hecho alegación alguna, procede calificar este expediente como de comprobación y practicar en su vista la siguiente

Liquidación.

Kilómetros de recorrido, 14 600;
Tm. 2/3 x 3=10/3. Cuota, 0'025.
Importe del impuesto, 730.

A deducir lo ingresado por concierto, 70.

Total por ingreso directo, 660.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los herederos de D. Antolín Gómez Isla, toda vez que éste ha fallecido, según manifestación del Alcalde de Briviesca, advirtiendo a dichos herederos que la suma de 660 pesetas ha de ser ingresada en el Tesoro en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de apremio, y que contra el acuerdo trascrito pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación.

Burgos 25 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Inspector Jefe, Román Valdivielso.

Con fecha 16 de diciembre de 1935, esta Inspección provincial inició expediente por el impuesto de transportes sobre mercancías contra la Sociedad «Cooperativa de Producción y Consumo» de Quintanar de la Sierra, y la Administración de Rentas Públicas, en 21 de febrero de 1936, dictó el siguiente acuerdo:

«Visto el presente expediente instruido por la Inspección contra la Cooperativa de Producción y Consumo de Quintanar, por el concepto de transportes del año 1934, y habiendo transcurrido el plazo de ocho días que determina el vigente Reglamento de la Ins-

pección, sin que por el interesado se haya hecho manifestación alguna, procede calificar este expediente como de comprobación y practicar en su vista la siguiente

Liquidación.

Kilómetros de recorrido, 14 600;
Tm. 2/3 x 3=10/3. Cuota de 0'015.
Importe del impuesto, 730.

A deducir cuota provisional, 75.
Total por ingreso directo, 655.»

No habiéndose podido conseguir la notificación del acuerdo transcrito, por haberse manifestado por la persona que ejerció el cargo de Presidente de la Sociedad, que ésta fué disuelta, se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en la expresada «Cooperativa de Producción y Consumo» de Quintanar de la Sierra, haciéndoles saber que la suma de 655 pesetas ha de ser ingresada en el Tesoro en el plazo de diez días hábiles, transcurridos los cuales, sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y que contra el citado acuerdo pueden recurrir en alzada en término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial.

Burgos 25 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Inspector Jefe, Román Valdivielso.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

La Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, telegraficamente, me comunica lo siguiente:

«Quedan facultadas Inspecciones conceder permisos asistencia Cursos Puericultura a Maestras que lo soliciten, previo compromiso de dejar enseñanza atendida.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 18 de noviembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso,

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de agosto de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico..	Lugo	4	Bovina	67	—
	Segovia	1	Idem	8	—
	Soria y zona liber. Guadalajara	1	Idem	—	* 2
	Totales			75	2
Carbunco bacteriano	Alava	1	Bovina	2	2
	Burgos	1	Ovina	120	120
	Cáceres	2	Bovina	5	5
	Idem	5	Ovina	71	* 128
	Idem	1	Caprina	1	1
	Idem	1	Porcina	1	1
	Cádiz	2	Bovina	3	3
	Coruña	6	Idem	9	9
	Idem	1	Equina	2	2
	Huelva	2	Bovina	4	4
	Idem	5	Ovina	47	47
	Idem	3	Caprina	59	59
	Idem	1	Equina	1	1
	Idem	1	Bovina	1	1
	León	7	Idem	63	63
	Lérida	4	Equina	20	20
	Idem	1	Ovina	150	150
	Idem	4	Bovina	67	52
	Orense	1	Idem	1	1
	Oviedo	1	Idem	1	1
	Salamanca	3	Idem	4	4
	Santander	1	Idem	2	2
	Segovia	4	Idem	5	5
	Sevilla	3	Idem	8	8
	Idem	2	Ovina	27	27
	Soria y zona liber. Guadalajara	1	Bovina	2	2
Idem	2	Ovina	10	10	
Toledo y zona agregada Madrid	1	Idem	10	10	
Zaragoza	4	Idem	38	38	
Idem	2	Caprina	14	14	
Totales			685	727	
Carbunco sintomático	Logroño	1	Bovina	14	14
	Orense	1	Idem	2	2
	Lugo	1	Idem	2	2
	Salamanca	1	Idem	4	4
	Toledo y zona agregada Madrid	1	Equina	1	1
Totales			23	23	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio		
Cisticercosis	Santa Cruz de Tenerife	1	Porcina	2	2		
			Totales	2	2		
Difteria aviar	Burgos	2	Gallinas	8	* 9		
	Huesca	1	Idem	—	* 5		
	Totales			8	* 14		
Distomatosis	León	1	Bovina	1	—		
	Toledo y zona agregada Madrid	1	Ovina	5	1		
	Zaragoza	1	Idem	25	25		
	Totales			31	26		
Fiebre aftosa	Avila	9	Bovina	449	29		
	Idem	3	Ovina	204	—		
	Idem	2	Porcina	34	8		
	Burgos	1	Bovina	1.260	17		
	Cáceres	6	Idem	191	5		
	Idem	2	Caprina	30	—		
	Idem	3	Porcina	187	—		
	Cádiz	1	Bovina	28	—		
	Idem	1	Ovina	1	—		
	Castellón	1	Bovina	16	—		
	Córdoba	5	Idem	393	31		
	Idem	5	Caprina	513	6		
	Idem	5	Porcina	837	25		
	Huesca	1	Bovina	—	* 4		
	Navarra	19	Idem	1.408	11		
	Idem	11	Ovina	5.825	5		
	Idem	4	Caprina	740	—		
	Idem	2	Porcina	15	—		
	Fiebre aftosa	Salamanca	32	Bovina	2.810	27	
				Ovina	8.317	—	
Caprina				370	—		
Porcina				1.389	243 lech.		
Santander				4	Bovina	232	3
Segovia					Porcina	25	5
Idem				1	Caprina	53	—
Idem				1	Ovina	423	3
Sevilla				1	Idem	48	48
Soria y zona liber. Guadalajara				11	Bovina	465	10
Idem				1	Ovina	29	—
Teruel				5	Idem	4.526	—
Idem				1	Caprina	143	—
Idem				2	Bovina	53	—
Toledo y zona agregada Madrid				10	Idem	542	10
Idem				9	Caprina	998	1
Idem				7	Porcina	432	5
Idem					Ovina	4.183	38
Valladolid				3	Bovina	141	8
Idem				1	Ovina	701	2
Idem	1	Porcina	20	2			
Zaragoza	4	Ovina	1.165	—			
Idem	3	Bovina	39	—			
Totales			39.235	546			

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre de Malta	Segovia	2	Caprina	15	—
			Totales	15	—
Mal rojo	Badajoz	1	Porcina	5	5
	Logroño	2	Idem	49	7
	Lugo	1	Idem	1	1
	Oviedo	3	Idem	15	—
	Salamanca	1	Idem	2	2
	Sevilla	1	Idem	15	2
	Soria y zona liber. Guadalajara	7	Idem	161	161
	Teruel	2	Idem	12	7
	Zamora	2	Idem	7	1
	Totales			267	126
Papera	Sevilla	1	Equina	—	* 2
			Totales	—	* 2
Pastereulosis	Badajoz	1	Porcina	15	7
	Cáceres	1	Idem	36	36
	León	1	Idem	—	* 2
	Lugo	2	Idem	136	25
	Navarra	2	Idem	27	10
	Santander	1	Bovina	1	1
	Sevilla	1	Idem	3	3
	Idem	3	Ovina	18	13
	Idem	3	Porcina	30	11
	Totales			266	108
Perineumonía exudativa contagiosa	Navarra	1	Bovina	1	1
	Oviedo	1	Idem	2	2
	Vizcaya	1	Idem	2	2
	Zaragoza	1	Idem	1	1
	Totales			6	6
Peste porcina	Avila	3	Porcina	1	* 38
	Badajoz	1	Idem	4	1
	Baleares	1	Idem	12	* 121
	Cáceres	4	Idem	114	77
	Coruña	4	Idem	10	7
	Huesca	1	Idem	22	6
	Huelva	1	Idem	4	4
	León	3	Idem	7	1
	Lugo	7	Idem	462	193
	Orense	2	Idem	16	8
	Segovia	6	Idem	40	* 55
	Sevilla	3	Idem	50	* 52
	Teruel	1	Idem	58	44
	Valladolid	2	Idem	68	44
Zamora	4	Idem	30	16	
Totales			898	667	
Rabia	Cáceres	5	Canina	5	5
	Idem	1	Bovina	1	1
	Idem	1	Porcina	1	1
	Cádiz	1	Bovina	1	1
	Coruña	6	Canina	10	10
	Guiipúzcoa	1	Felina	1	1

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Rabia	Huelva	2	Canina	3	3	
	Lugo	1	Porcina	1	1	
	Málaga	1	Caprina	1	1	
	Navarra	1	Caprina	1	1	
	Idem	1	Canina	1	1	
	Orense	2	Idem	2	2	
	Pontevedra	5	Idem	5	5	
	Santander	1	Porcina	7	7	
	Segovia	6	Canina	6	6	
	Idem	2	Felina	2	2	
	Sevilla	2	Idem	6	6	
	Idem	1	Bovina	1	1	
	Idem	2	Canina	4	4	
	Toledo y zona agregada Madrid	2	Idem	2	2	
	Valladolid	1	Equina	1	1	
	Idem	1	Canina	1	1	
	Vizcaya	1	Idem	1	1	
	Zamora	1	Idem	1	1	
	Zaragoza	1	Idem	1	1	
	Totales			66	66	
	Triquinosis	Cádiz	1	Porcina	2	2
		Navarra	1	Idem	1	1
		Sevilla	2	Idem	2	2
	Totales			5	5	
	Tuberculosis	Alava	1	Bovina	1	1
		Badajoz	1	Ovina	1	1
		Cáceres	1	Bovina	1	1
		Cádiz	3	Idem	6	6
		Córdoba	5	Idem	9	9
		Coruña	9	Idem	14	14
		Guiipúzcoa	2	Idem	3	3
		Idem	1	Porcina	3	3
		Las Palmas	1	Bovina	1	1
		Oviedo	1	Idem	1	1
		Santander	1	Idem	1	1
Segovia		1	Idem	1	1	
Sevilla		7	Idem	10	10	
Valladolid		1	Idem	2	2	
Idem		1	Porcina	1	1	
Vizcaya		4	Bovina	6	6	
Zaragoza		3	Idem	13	13	
Totales			74	74		
Viruela	Avila	2	Ovina	4	—	
	Burgos	1	Idem	49	—	
	Castellón	2	Idem	18	8	
	Huesca	3	Idem	22	* 33	
	Navarra	5	Idem	413	43	
	Salamanca	1	Idem	100	20	
	Segovia	2	Idem	61	2	
	Soria y zona liber. Guadalajara	10	Idem	614	17	
	Teruel	7	Idem	635	51	
	Valladolid	9	Idem	1.149	31	
	Zamora	16	Idem	2.104	164	
	Zaragoza	13	Idem	10.576	96	
	Totales			15.745	465	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Bovina	75	2
	Bovina	114	99
Carbunco bacteridiano	Caprina	74	74
	Equina	23	23
	Ovina	473	* 530
	Porcina	1	1
	Totales	685	727
Carbunco sintomático	Bovina	22	22
	Equina	1	1
	Totales	23	23
Cisticercosis	Porcina	2	2
Difteria aviar	Gallinas	8	* 14
Distomatosis	Bovina	1	—
	Ovina	30	26
	Totales	31	26
Fiebre aftosa	Bovina	8.027	155
	Caprina	2.847	7
	Ovina	25.422	96
	Porcina	2.939	288
	Totales	39.235	546
Fiebre de Malta	Caprina	15	—
Mal rojo	Porcina	267	126
Papera	Equina	—	* 2
Pastereulosis	Bovina	4	4
	Ovina	18	13
	Porcina	244	91
	Totales	266	108
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	6	6
Peste porcina	Porcina	897	667
	Bovina	3	3
Rabia	Canina	42	42
	Caprina	2	2
	Equina	1	1
	Felina	9	9
	Porcina	9	9
	Totales	66	66
Triquinosis	Porcina	5	5
Tuberculosis	Bovina	69	69
	Ovina	1	1
	Porcina	4	4
	Totales	74	74
Viruela	Ovina	15.745	465

* Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores. Burgos, 23 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

Anuncios particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la realización de las obras para la ampliación del alcantarillado de la calle del General Mola de esta ciudad, se anuncia subasta pública para su adjudicación al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El acto de la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de veinte, igualmente hábiles, contado a partir del siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Segunda. La mesa de subasta estará constituida por el Sr. A calde como Presidente, el primer Teniente de Alcalde y el Concejal D. Antonino Oquina y el Secretario del Ayuntamiento que autorizará el acto.

Tercera. La presentación de proposiciones, que habrán de redactarse con arreglo al modelo inserto al final y extenderse en papel de clase sexta, 4,50 pesetas, podrá hacerse durante el periodo de veinte días indicado en la condición primera, de once a trece horas, en la oficina municipal habilitada, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del alcantarillado en la calle del General Mola, de Miranda de Ebro» y firma del licitador. Se incluirá también la cédula personal.

Cuarta. Cuando el licitador obre en nombre de segunda persona o en el de entidades o empresas, deberá acompañar poder en forma, para cuyo bastanteo se designan todos los Sres. Abogados con ejercicio en esta Ciudad.

Quinta. El tipo de subasta es de once mil ciento noventa pesetas con seis centimos, que es el que resulta de descontar del presump-

to total la cantidad de 1.945,25 pesetas a que asciende el importe de la tubería ya colocada.

Sexta. Para tomar parte en ella será preciso constituir previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos, una fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo o sea la suma de quinientas cincuenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos (559,50), cantidad que deberá ser elevada al 10 por 100 o sea mil ciento diecinueve pesetas (1.119) por el rematante en concepto de fianza definitiva afecta al exacto cumplimiento de las condiciones del contrato.

Septima. El rematante o adjudicatario viene obligado a elevar a definitiva su fianza en el plazo de diez días, una vez hecha la adjudicación también definitiva, teniendo en cuenta que el incumplimiento lleva aparejada la pérdida en favor del Municipio del depósito provisional.

Octava. Es requisito indispensable cumplir en toda su extensión las leyes de carácter social, a cuyo

efecto los licitadores declararán en sus proposiciones los jornales que habrán de abonar a los obreros en cada especialidad, que no podrán ser inferiores a los que señalan las bases de trabajo vigentes.

Novena. El adjudicatario deberá dar comienzo a las obras en el plazo máximo de quince días, a partir de la formalización del contrato, y terminarla en el de dos meses, incurriendo en una sanción de multa de cincuenta pesetas (50) por cada día que transcurra sobre los plazos indicados.

Décima. El pago de las obras se hará mensualmente, en vista de las certificaciones que expida el Arquitecto Municipal.

Undécima. La contrata se realizará a riesgo y ventura del rematante y no puede pedir aumento de precio ni variación de las condiciones de aquella y el incumplimiento de las mismas lleva aparejada la rescisión del contrato y la pérdida del depósito o fianza a favor del Municipio.

Duodécima. Se tendrán en cuenta las disposiciones referentes a protección de la Industria Nacional.

Décimatercera. El rematante viene obligado a satisfacer los gastos de escrituras, anuncios y demás propios del otorgamiento de contratos, así como los honorarios del Arquitecto director de las obras.

Décimacuarta. Para la resolución de cuantas incidencias surjan en el cumplimiento, inteligencia e interpretación del contrato serán competentes los Tribunales de la jurisdicción de Miranda de Ebro.

Décimaquinta. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con cédula personal de clase..., número..., que acompaño, en nombre propio (o el de..., según poder que exhibo) convenientemente enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones económicas, facultativas y administrativas, para las obras de construcción del alcantarillado en la calle del General Mola, de Miranda de Ebro, me comprometo a realizarlas con estricta sujeción a aquellas por la cantidad de..., (en letra y en número) pesetas.

Asimismo declaro que los jornales que abonaré a los obreros que emplee serán los siguientes:

(Especifíquese las categorías y oficios)

Lugar, fecha y firma.

Miranda de Ebro 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Aragües.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Telefono 1372

4-8

IMPRESA PROVINCIAL